



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2025



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

10 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente N° 19148- Letra Y, referido al Señor YALUL CARLOS MAXIMO CUIT. 20-22032151-8, por la habilitación comercial del rubro "CARNICERIA" por el cual se halla registrado bajo el número 6747, en la Dirección de Comercio, mediante Decreto N°1759/2024.

Que el titular ha presentado cambio de domicilio solicitando una nueva habilitación de su comercio en calle Risso N°80, del Barrio San Jose, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante se encuentra inscripto en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 2.909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "**CARNICERIA**" propiedad del Señor YALUL CARLOS MAXIMO CUIT. 20-22032151-8, ubicado en Calle Risso N°80, del Barrio San Jose, de esta ciudad de Monte, como HBILITACION EXPRESS, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 2.909 y 4.650, reglamentaria de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio obrante en el expediente 19148- Letra Y.

ARTICULO 2º.- El trámite de habilitación que por el presente se otorga gozará de los beneficios que determina la Ordenanza Nro. 4.526 por el término de 2 (dos) años en razón que la peticionante registra inscripción en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE), continuando con estos beneficios hasta el 27 de noviembre de 2026.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°982

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte